



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
 Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
 Palacio de Justicia Fanny González Franco
 Manizales – Caldas
 Telf. 8879650 ext. 11345-11347
 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso divisorio, informando que la sentencia No. 009 del 3 de abril de 2024, por medio de la cual se distribuyó el producto del remate, y ordenó el fraccionamiento de los títulos de depósito judicial constituidos con ocasión a este proceso; se encuentra ejecutoriada desde el 9 de abril de 2024, sin que ninguna parte la haya objetado; motivo por el cual, es menester proceder con el presente asunto.

A continuación, se procede a liquidar las costas procesales en este asunto.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES:

- Pago del 4 de noviembre de 2020, efectuado ante ENVIA, por concepto remisión del citatorio para notificación personal a LUIS ANTONIO GONZÁLES (sic) ISAZA (fl. 016SolicitudEmplazamiento.pdf pág. 3).....**\$4.500**

- Pago del 24 de marzo de 2021, efectuado ante 4-72, por concepto remisión del citatorio para notificación personal a LUIS ANTONIO GONZÁLES (sic) ISAZA (fl. 028DocumentosNotificacion.pdf pág. 3).....**\$9.700**

- Pago de derechos de registro de la medida de inscripción de la demanda debidamente expedido por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES (fl. electrónico 013RespuestaOficio.pdf pág. 7)**\$37.500**

- Condena en costas conforme sentencia de aprobación del producto del remate (fl. 145SentenciaDistribucionProductoRemate.pdf) **\$1.300.000**

- TOTAL\$1.351.700**

En la fecha, **23 DE ABRIL DEL 2024**, remito la actuación para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
 Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

PROCESO: VERBAL ESPECIAL - DIVISORIO
DEMANDANTE: MARÍA ARNOBIA GRAJALES C.C. 30.328.943
DEMANDADOS: LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ISAZA C.C. 16.051.369
RADICADO: 1700140030102020-00234-00

La anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del despacho **ES APROBADA**, por ajustarse a derecho, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso y se pone en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días, para los fines pertinentes, tal como lo dispone artículo 440 *ibidem*.

Ejecutoriada la presente providencia, procédase por Secretaría a **FRACCIONAR** y **ENTREGAR** los dineros a cada una de las partes, conforme lo ordenado en sentencia del **3 DE ABRIL DE 2024**; y de igual modo, dispóngase el **ARCHIVO DEFINITO** del presente asunto, una vez vencido el término de que trata el artículo 306 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 068 el 24 de abril de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af3640d05b0d0e58d1b8eed586f3b0a5d5ee6fb2dbb0da657c39ab73e1c19093**

Documento generado en 23/04/2024 02:24:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>